

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Corrección de errores de la Resolución de 21/02/2023, de la Dirección General de Programas de Empleo, sobre delegación de competencias en las personas titulares de las delegaciones provinciales. [2023/2030]

Advertido error material en la Resolución de 21/02/2023, de la Dirección General de Programas de Empleo, sobre delegación de competencias en las personas titulares de las delegaciones provinciales, publicada en el D.O.C.M nº 42, de 01 de marzo de 2023, y conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el resuelvo Tercero donde dice:

“Tercero. Revocación y avocación.

La delegación de competencia podrá ser revocada, total o parcialmente, en cualquier momento por la persona titular de la Secretaría General, pudiendo también avocar para sí el conocimiento de un asunto de las materias objeto de la presente delegación, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.”

Debe decir:

“Tercero. Revocación y avocación.

La delegación de competencia podrá ser revocada, total o parcialmente, en cualquier momento por la persona titular de la Dirección General de Programas de Empleo, pudiendo también avocar para sí el conocimiento de un asunto de las materias objeto de la presente delegación, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.”